



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Ministerio de Educación e Innovación



Instituto Superior del Profesorado  
"Dr. Joaquín V. González"

**Año 2021**

C.A.B.A., 16 de octubre de 2021

**Visto:**

- El pedido realizado por el departamento de Inglés sobre la cantidad de Selecciones Docentes pendientes.

**Considerando:**

- La normativa institucional vigente en relación a la realización de Selecciones Docentes.
- El análisis de la solicitud por la Comisión de Selección Docente del Consejo Directivo.
- La importancia de no obstaculizar las trayectorias formativas.

**El Consejo Directivo resuelve:**

**Artículo 1º:** Implementar los criterios establecidos en el documento "Criterios de trabajo para las Selecciones Docentes del Departamento de Inglés" que figura como anexo de la presente de forma excepcional y por única vez hasta la finalización del ciclo lectivo 2021.

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

**Resolución del Consejo Directivo: 40/2021**

**ANEXO**

**Criterios de trabajo para las selecciones docentes del Departamento de Inglés**

**Presentación**

El Departamento de Inglés solicita por motivos que exceden la capacidad de organización interna, la posibilidad de implementar un criterio de agilización de las selecciones docentes para regularizar la situación académica para el ciclo lectivo 2022.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Ministerio de Educación e Innovación



Instituto Superior del Profesorado  
"Dr. Joaquín V. González"

El plazo establecido para la implementación de estos criterios, por excepción y por única vez, vence bajo dos condiciones:

- a) Finalización del ciclo lectivo 2021.
- b) Número menor a 30 llamados a selección docente pendientes.

Dicha propuesta de trabajo debe realizarse dentro de la normativa vigente en relación a la organización y desarrollo de las selecciones docentes en la Institución.

### **Marco normativo vigente**

La normativa vigente en relación a la conformación de jurados para selecciones docentes define, a partir de lo estipulado en el Art. 8 del Reglamento de selección docente que remite al Art.º 25 del ROI, que: *"la selección del docente se hará por medio de un Jurado que se integrará con el Director del Departamento y dos especialistas de la casa (de la materia concursada o disciplina afín)."* Esto implica que en todos los llamados a selección docente que se realicen debe estar presente la Dirección departamental organizando y supervisando el proceso administrativo-académico.

### **Criterios de aplicación**

- Conformar el Jurado para todas las selecciones docentes con un cuarto miembro suplente: coordinador/a o miembro docente de Junta.
- Permitir que este integrante pueda intervenir en la selección docente en:
  - a) La totalidad del proceso en reemplazo de un Jurado que ha renunciado.
  - b) Como reemplazo en la Instancia de coloquio debido a la ausencia de uno de los miembros del tribunal por motivo de fuerza mayor justificado.
- Se notificará a las/os postulantes citadas/os a coloquio del integrante del Jurado reemplazo según el modelo que figura a continuación. El procedimiento académico-administrativo se realizará bajo los plazos y criterios que plantea el actual Reglamento de Selección Docente.



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Ministerio de Educación e Innovación



Instituto Superior del Profesorado  
"Dr. Joaquín V. González"

Caba,.....de 2021

Tomado conocimiento de los integrantes de jurado y suplente, publicado para la presente selección docente, me notifico de la composición de acuerdo con el artículo 9 del reglamento de Selección docente.